

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 10954** *Conflicto positivo de competencia n.º 3977-2017, en relación con los artículos 7, apartados 1 y 5; 9, apartado 3; 10, primer párrafo y apartado 2.k); 12, apartados 1, 2, 4 y 7; 14, apartado 2; 15, apartado 2 y 20 del Real Decreto 264/2017, de 17 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la financiación de la adaptación de la líneas eléctricas de alta tensión a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 19 de septiembre actual, ha acordado admitir a trámite el conflicto positivo de competencia núm. 3977-2017, promovido por el Gobierno de Cataluña, en relación con los artículos 7, apartados 1 y 5; 9, apartado 3; 10, primer párrafo y apartado 2.k); 12, apartados 1, 2, 4 y 7; 14, apartado 2; 15, apartado 2 y 20 del Real Decreto 264/2017, de 17 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la financiación de la adaptación de la líneas eléctricas de alta tensión a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Madrid, 19 de septiembre de 2017.–La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.